



Resolución Viceministerial

Lima, 07 de diciembre de 2017

1310-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° 2007-005355 del 22 de febrero de 2007, presentado por el señor **LUIS ALBERTO CAMARGO TOLENTINO** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA "EXITO" AM & FM S.R.L.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 568-2002-MTC/15.03 del 19 de agosto de 2002, se otorgó autorización al señor **LUIS ALBERTO CAMARGO TOLENTINO** por el plazo de diez (10) años para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Onda Media (OM), en la localidad de La Oroya – Junín- Tarma – La Merced (antes distrito de La Oroya, provincia de Yauli), departamento de Junín;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1352-2017-MTC/28 del 28 de junio de 2017, se aprobó al 29 de enero de 2013, en virtud del silencio administrativo positivo, la renovación de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 568-2002-MTC/15.03;

Que, con escrito de Visto, el señor **LUIS ALBERTO CAMARGO TOLENTINO** solicita aprobación de la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 568-2002-MTC/15.03 a favor de la empresa **ESTACIÓN DE RADIODIFUSION SONORA "EXITO" AM & FM S.R.L.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, siempre que hayan transcurrido al menos dos (02) años contados a partir de la entrada en vigencia de la autorización y no se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 23 de la citada Ley; requiriéndose de previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido dicho plazo, sin que se haya expedido la resolución correspondiente, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, habiendo vencido el 14 de noviembre de 2007, el plazo máximo establecido en el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión sin que la Administración emita pronunciamiento expreso respecto a la solicitud de transferencia de la autorización presentada por el señor **LUIS ALBERTO CAMARGO TOLENTINO** con escrito de registro N° 2007-005355, la misma que quedó aprobada el 15 de noviembre de 2007, al haberse configurado el silencio administrativo positivo a que se refiere dicho artículo y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 2428-2017-MTC/28 concluye que corresponde declarar aprobada al 15 de noviembre de 2007, la solicitud de transferencia de la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 568-2002-MTC/15.03 y renovada con Resolución Directoral N° 1352-2017-MTC/28, a favor de la empresa **ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA "EXITO" AM & FM S.R.L.**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber transcurrido el plazo máximo del procedimiento sin que la Administración emita el pronunciamiento expreso correspondiente, recomendando emitir la respectiva resolución para su formalización;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar aprobada al 15 de noviembre de 2007, por aplicación del silencio administrativo positivo, la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 568-2002-MTC/15.03 y renovada con Resolución Directoral N° 1352-2017-MTC/28, a favor de la empresa **ESTACION DE**





Resolución Viceministerial

RADIODIFUSION SONORA "EXITO" AM & FM S.R.L., conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **ESTACION DE RADIODIFUSION SONORA "EXITO" AM & FM S.R.L.**, como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 568-2002-MTC/15.03 y renovada con Resolución Directoral N° 1352-2017-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones

